

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2016-00691-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente. Informándole que por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en proveído de fecha 29 de abril de 2021, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, para mejor proveer.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 133.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 43.000
TOTAL	\$ 176.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 176.000)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Ahora bien, en relación con la liquidación del crédito allegada por la parte actora, y conforme lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05/09/2013, serán los juzgados de ejecución civil quienes conocerán del trámite de la liquidación; en consecuencia, el Juzgado se releva de pronunciamiento al respecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ